

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 071 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 25 AGO 2021

VISTOS:

El Informe N° 40-2021/GRP-401000-401400 de fecha 10 de junio del 2021, e Informe N° 44-2021/GRP-401000-401400 de fecha 17 de junio del 2021 y documentación adjunta; el Informe N° 583-2021/GRP-460000 de fecha 22 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de enero del 2020, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura, en adelante GSRLCC, y el Consorcio Vial Puente Quiroz, en adelante el Consorcio, suscribieron el Contrato N° 02-2020/GOB.RE.PIURA-GSRLCC-G CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 598 (EMP.PE-1NL) – PTE. QUIROZ LA MONJA – REVOLCADORES – VALDIIVIA – CHIVATOS – EMP.PI-588 (MALVITAS) DE DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671, en adelante el Contrato de Ejecución de Obra, por el monto de S/ 21'919,250.00, sistema de contratación a Precios Unitarios, plazo de ejecución 180 días calendario; suscrito en el marco del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento PCPE, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, e 24 de agosto del 2020, la GSRLCC y el Consorcio Ingeniería suscriben el Contrato N° 021-2020/ GOB.RE.PIURA-GSRLCC-G CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 598 (EMP.PE-1NL) – PTE. QUIROZ LA MONJA – REVOLCADORES – VALDIIVIA – CHIVATOS – EMP.PI-588 (MALVITAS) DE DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671, en adelante el Contrato de Supervisión de Obra, por el monto de S/ 581,223.46, sistema de contratación a Tarifas, plazo de ejecución 210 días calendario, 180 días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra y 30 días calendario para la etapa de la liquidación de la obra;

Que, mediante Informe N° 030-2021/GRP-401000-401100 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal se dirige al Gerente de la GSRLCC, señala los antecedentes, realiza el análisis legal y concluye su informe con la recomendación de tramitar el expediente de autorización de pago por mayores metrados en el Contrato de Ejecución de Obra por el monto ascendente a S/ 834,961.85, trabajos que ya han sido ejecutados en la obra y que representan el 4.037 % del monto contractual, de conformidad con lo estipulado con el numeral 90.10 del artículo 90 del D.S N° 148-2019-PCM, y precisa que respecto al aspecto presupuestal de la autorización de pago por la ejecución de los mayores metrados, las áreas técnicas han manifestado que existe un expediente sobre menores metrados por el monto de S/ 891,067.15, resultando un saldo a favor de la Entidad ascendente a S/ 6,105.30; y recomienda que su informe y los antecedentes se deriven al Gobierno Regional de Piura, a fin de que el Titular de la Entidad emita el acto administrativo correspondiente.;

Que, mediante informe N° 05-2021/GRP-401000-401100 el Gerente de la GSRLCC se dirige al Gerente General Regional y solicita tramitar la autorización de pago por ejecución por mayores metrados en el Contrato de Ejecución de Obra, e indica que adjunta la opinión técnico - legal respectiva; no obstante, esta Oficina mediante Memorando N° 88-2020/GRP-460000 de fecha 13 de abril del 2021, solicita al Gerente de la GSRLCC requiera a sus unidades orgánicas técnicas especializadas en coordinación con la supervisión de obra se indique si los replanteos no provienen de una modificación del diseño de ingeniería, y de ser así, se determine que los cambios en las dimensiones o características físico mecánicas producto de replanteos o adecuaciones a la situación real del terreno no impliquen la necesidad de nuevos cálculos, además la autorización -de la ejecución de los mayores metrados- por el supervisor de obra a través de la anotación en el cuaderno de obra;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 071 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GGR

Piura, 25 AGO 2021

Que, a través de la Carta N° 179-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de abril del 2021, el Gerente de la GSRLCC solicita -al representante leal común del Consorcio Ingeniería- que indique si los replanteos no provienen de una modificación del diseño de ingeniería, y de ser así, se determine que los cambios en las dimensiones o características físico mecánicas producto de replanteos o adecuaciones a la situación real del terreno no impliquen la necesidad de nuevos cálculos, deberá adjuntar la autorización de la ejecución de los mayores metrados, a través de la anotación en el cuaderno de obra, información que debe ser remitida para realizar el análisis y evaluación respectiva.

Que, a través de la Carta N° 021-2021-CI/EACD/JS de fecha 19 de mayo del 2021, el Supervisor de Obra se dirige al representante legal del Consorcio Ingeniería, indica como asunto "Informe Técnico sobre mayores metrados N° 02" y manifiesta "que los planos de replanteo fueron aprobados mediante Resolución N° 415-2020/GOB.REG-GSRLCC-G y Resolución N° 424-2020/GOB.REG-GSRLCC-G, a la vez se informa QUE LOS PLANOS DE REPLANTEO APROBADOS NO PROVIENEN DE UNA MODIFICACIÓN DE DISEÑO DE INGENIERÍA, en el cual se informó Carta N° 038-2020/CONSORCIO INGENIERIA/JCQA/RC que los metrados de movimiento de tierra deberá contabilizarse como mayores metrados porque exceden los metrados del presupuesto contratado en la partida 03.02 excavaciones para explanaciones en roca suelta, 03.03 excavaciones para explanaciones en material suelto, y 03.06 eliminación de material excedente c/equipo Dprom = 3km, los cuales han sido anotados por el ejecutor de obras Consorcio Vial Puente Quiroz a través de su Residente de Obra vía cuaderno de obra en Asiento N° 181 de fecha 21/11/2020, a la vez la supervisión via cuaderno de obra con Asiento 182 de fecha 21/11/2020 autoriza la ejecución de mayores metrados con la finalidad de cumplir con el objeto de contrato de ejecución de obra, todo ello en concordancia con el numeral 90.11 del artículo 90 del reglamento del PEC aprobado mediante D.S N° 071-2018-PCM." Respecto del presupuesto, manifiesta que se formuló con los precios de los insumos pactados en el contrato, precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional. Indica el total de presupuesto de mayor metrado el de S/ 884,961.85 y manifiesta que la incidencia respecto al presupuesto contractual es de 4.037 %. Asimismo, Indica el total de presupuesto de menor metrado el de S/ 891,067.15 y manifiesta que la incidencia respecto al presupuesto contractual es de 4.065 %;

Que, mediante Carta N° 026-2021/CONSORCIO INGENIERIA/JCQA/RC de fecha 20 de mayo del 2021, el representante legal común del Consorcio Ingeniería adjunta la Carta N° 021-2021-CI/EACD/JS de fecha 19 de mayo del 2021, y la remite al Gerente de la GSRLCC;

Que, mediante Informe N° 488-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de junio del 2021, el Sub Director de Obras y Liquidaciones de la GSRLCC se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura de la GSRLCC, indica como asunto "sobre informe técnico de mayores metrados de movimiento de tierra", detalla antecedentes, y concluye: i) que se está presentando lo solicitado en el Memorando N° 88-2021/GRP-460000 con lo cual se indica que los planos de replanteo aprobados no provienen de una modificación de diseño de ingeniería; ii) se está presentando la anotación del Supervisor en el cuaderno de obra referente a la autorización de la ejecución de los mayores metrados (Asiento N° 182) de la fecha 21/11/2020 el cual esta enmarco en el numeral 90.11 del artículo 90 del D.S. N° 148-2019-PCM.; iii) recomienda aprobar la autorización de pago por mayores metrados en el "Contrato de Ejecución de Obra" por el monto ascendente a S/ 884,961.85 por los trabajos que ya han sido ejecutado en la obra. Asimismo, se precisa que existe un presupuesto de menores metrados por el monto de S/ 891,067.15 resultando un saldo a favor de la Entidad ascendente a S/ 6,105.30;

Que, mediante Informe N° 287-2021/GRP-401000-401400 de fecha 14 de junio del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura de la GSRLCC se dirige al Gerente de la GSRLCC y manifiesta: i) de acuerdo al análisis presentado por la División de Obras y Liquidaciones de acuerdo al Informe Técnico emitido por el Consorcio Ingeniería ratificando la ejecución de los mayores metrados de las partidas 03.02 excavaciones para explanaciones en roca suelta, 03.03 excavaciones para explanaciones en material suelto, y 03.06 eliminación de material excedente c/equipo Dprom = 3km, se verifica que el resultante de los metrados del expediente primigenio con los metrados del replanteo de obra origina un mayor metrado para las partidas existentes en el





Piura, 25 AGO 2021

presupuesto del expediente en las partidas 03.02, 03.03 y 03.06 y a la vez un menor metrado en las partidas 03.01 y 03.04 los cuales se presupuestan con el precio unitario ya pactado en el contrato de ejecución de obra y con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional según lo establecido en el numeral 90.10 del artículo 90 del D.S N° 148-2019-PCM que modifica el D.S N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; ii) se constata que la incidencia del presupuesto de mayores y menores metrados es de -0.28 % referente al presupuesto contractual de la obra, quedando un saldo de S/ 6.105.30; iii) luego del análisis de la División de Obras y Liquidaciones la Dirección Sub Regional de Infraestructura concluye que los planos de replanteo aprobados no provienen de una modificación de diseño de ingeniería, se adjunta la anotación del Supervisor en el en el cuaderno de obra referente a la autorización de la ejecución de los mayores metrados (Asiento N° 182) de la fecha 21/11/2020 el cual está enmarcado en el numeral 90.11 del artículo 90 del D.S. N° 148-2019-PCM; iv) la Dirección Sub Regional de Infraestructura aprueba la autorización de pago por mayores metrados en el "Contrato de Ejecución de Obra" por el monto ascendente a S/ 884,961.85 por los trabajos que ya han sido ejecutados de acuerdo al análisis presentado;

Que, mediante Informe N° 40-2021/GRP-401000-401400 de fecha 10 de junio del 2021, el Gerente de la GSRLCC se dirige a su Despacho y manifiesta que remite el informe técnico de aprobación de mayores metrados de movimiento de tierra en el Contrato de Ejecución de Obra, con la finalidad de que el Titular de la Entidad emita el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 44-2021/GRP-401000-401400 de fecha 17 de junio del 2021, el Gerente de la GSRLCC se dirige a su Despacho y que remite el Informe N° 287-2021/GRP-401000-401400 de fecha 14 de junio del 2021, de aprobación de mayores metrados de movimiento de tierra en el Contrato de Ejecución de Obra, con la finalidad de que el Titular de la Entidad emita el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 190-2021/GRP-440310 de fecha 26 de enero del 2021, la Dirección de Obras, remite a la Dirección General de Construcción el Adicional de Obra N° 02 vinculante al Deductivo de Obra N° 02, el mismo que tiene su sustento en la RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 135-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 06 de noviembre de 2020 que aprueba el Plano Modificado IS-13;

Que, el numeral 90.11 del artículo 90¹ del Reglamento, estable lo siguiente:

90.11 Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones.

Que, mediante Informe N° 583-2021/GRP-460000 de fecha 22 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica manifiesta que teniendo en cuenta la documentación que ha sido remitida por el Gerente de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, así como el cotejo de la autorización de la ejecución de los mayores metrados por el Supervisor de Obra a través del Asiento N° 182 de fecha 21/11/2020 en el cuaderno de obra, opina por la viabilidad de continuar con el trámite de autorización del pago de mayores metrados en el Contrato N° 02-2020/GOB.RE.PIURA-GSRLCC-G CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA

¹ Se precisa que al contrato de ejecución de obra, no se aplica la modificación realizada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, publicado el 22 de agosto del 2019, el cual entro en vigencia a los 15 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **071** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, **25 AGO 2021**

OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 598 (EMP.PE-1NL) – PTE. QUIROZ LA MONJA – REVOLCADORES – VALDIIVIA – CHIVATOS – EMP.PI-588 (MALVITAS) DE DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671, por el monto ascendente a S/ 884,961.85 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Uno con 85/00 Soles) que representa el 4.037 % del monto del contrato original, debiéndose tener en cuenta la precisión del Sub Director de Obras y Liquidaciones respecto de que existe un presupuesto de menores metrados por el monto de S/ 891,067.15 (Ochocientos Noventa y Un Mil Sesenta y Siete con 15/00 Soles) que representa el 4.06 % del monto del contrato original, por lo que se constata que la incidencia del presupuesto de mayores y menores metrados es de -0.28 % referente al presupuesto contractual de la obra, quedando un saldo de S/ 6.105.30.;

Que, de la documentación adjunta -referida en los considerando precedentes- se visualiza copia del Asiento N° 181 de fecha 21/11/2020 del Ing. Residente y copia del Asiento N° 182 de fecha 21/11/2020 del Supervisor de Obra que forman parte del cuaderno de obra, en la cual se corrobora lo informado por el Supervisor de Obra en la Carta N° 021-2021-CI/EACD/JS de fecha 19 de mayo del 2021, respecto que "los metrados de movimiento de tierra deberá contabilizarse como mayores metrados porque exceden los metrados del presupuesto contratado en la partida 03.02 excavaciones para explanaciones en roca suelta, 03.03 excavaciones para explanaciones en material suelto, y 03.06 eliminación de material excedente c/equipo Dprom 3km, los cuales han sido anotados por el ejecutor de obras Consorcio Vial Puente Quiroz a través de su Residente de Obra vía cuaderno de obra en Asiento N° 181 de fecha 21/11/2020, a la vez la supervisión vía cuaderno de obra con Asiento 182 de fecha 21/11/2020 autoriza la ejecución de mayores metrados con la finalidad de cumplir con el objeto de contrato de ejecución de obra, todo ello en concordancia con el numeral 90.11 del artículo 90 del reglamento del PEC aprobado mediante D.S N° 071-2018-PCM."

Que, además, el Supervisor de Obra manifiesta que los planos de replanteo fueron aprobados mediante Resolución N° 415-2020/GOB.REG-GSRLCC-G y Resolución N° 424-2020/GOB.REG-GSRLCC-G, a la vez se informa que los planos de replanteo aprobados no provienen de una modificación de diseño de ingeniería; asimismo, el Sub Director de Obras y Liquidaciones de la GSRLCC mediante Informe N° 488-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de junio del 2021, y el Director Sub Regional de Infraestructura de la GSRLCC mediante Informe N° 287-2021/GRP-401000-401400 de fecha 14 de junio del 2021, concluyen que los planos de replanteo aprobados no provienen de una modificación de diseño de ingeniería, recomendando aprobar la autorización de pago por mayores metrados en el "Contrato de Ejecución de Obra" por el monto ascendente a S/ 884,961.85 por los trabajos que ya han sido ejecutado en la obra, además precisan que existe un presupuesto de menores metrados por el monto de S/ 891,067.15 resultando un saldo a favor de la Entidad ascendente a S/ 6,105.30;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 430-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 30 de junio del 2021, se delega en la Gerencia General Regional el ejercicio de la competencia para autorizar el pago de mayores metrados en el ámbito del "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus normas modificatorias;

Con el visado de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 071 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 25 AGO 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago por mayores metrados en el Contrato N° 02-2020/GOB.RE.PIURA-GSRLCC-G CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 598 (EMP.PE-1NL) – PTE. QUIROZ LA MONJA – REVOLCADORES – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP.PI-588 (MALVITAS) DE DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671, por el monto ascendente a S/ 884,961.85 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Uno con 85/100 Soles) que representa el 4.037 % del monto del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la autorización de pago de mayores metrados de conformidad con el artículo primero de la presente resolución, no requiere certificación presupuestal, ya que existe un presupuesto de menores metrados por el monto de S/ 891,067.15 (Ochocientos Noventa y Un Mil Sesenta y Siete con 15/100 Soles) que representa el 4.06 % del monto del contrato original, por lo que se constata que la incidencia del presupuesto entre mayores y menores metrados es de -0.28 % respecto de monto del contrato original, por lo cual se encuentra coberturado dentro del monto del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna notifique al ejecutor de la obra Consorcio Vial Puente Quiroz y al supervisor de la ejecución de la obra Consorcio Ingeniería, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a la Secretaría General, Gerencia General Regional para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia General Regional - GR

Arnaldo Mari Otiniano Romero
Econ. Arnaldo Mari Otiniano Romero
GERENTE GENERAL REGIONAL (R)

